

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del actual, número 491, aparecen las siguientes Orden y Circular del Ministerio del Interior:

«Persistiendo las razones que aconsejaron en el año pasado análoga decisión, este Ministerio ha dispuesto que se mantenga la suspensión absoluta de las llamadas fiestas de Carnaval.

Burgos 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. Serrano Suñer.»

«Son numerosas las peticiones de militarización de funcionarios—no siempre justificadas—que se dirigen a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Ello aconseja a este Ministerio del Interior recordar a sus Servicios centrales, a sus dependencias provinciales y a las Corporaciones locales que, para que pueda concederse dicha situación a un empleado, precisa que concurren en él estas dos circunstancias: estar especializado y ser insustituible. Así resulta de lo dispuesto en la Orden de la Secretaría de Guerra de 24 de noviembre de 1937, en relación con la de 22 de septiembre del mismo año.

Es claro que, en la mayor parte de los casos, la petición no trae origen del funcionario llamado a filas, quien, consciente del deber y del honor que significa un puesto en la vanguardia, se resiste a volver a la tarea burocrática civil. El celo, por otra parte plausible, de los Jefes de oficinas, en su afán de que los servicios públicos se sostengan en su normalidad, es el motor de tales solicitudes. Pero dichos Jefes deben tener presente que, para mantener el espíritu, la moral y la interior satisfacción de

la retaguardia y de los frentes, en el alto nivel que se observa en la España liberada, es conveniente que la militarización de empleados no rebase los límites de lo indispensable, teniendo presente que el criterio debe ser más riguroso con los más jóvenes, pertenecientes a reemplazos de 1937 y sucesivos, por entenderse que deben ser los que ocupen los puestos de primera línea y porque por su edad no pueden estar especializados hasta el extremo de que sean insustituibles.

Por consiguiente, espero de los Jefes de los Servicios, de las dependencias y de las Corporaciones locales que, en las propuestas de militarización que cursen por mediación de este Ministerio, se atemperarán a las normas que acaban de exponerse.

Burgos 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. Serrano Suñer.—Señores Gobernadores Civiles de todas las provincias. Señores...»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término muni-

cipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XVIII del Reglamento de Epizootias.

Burgos 14 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circulares.

En la Alcaldía de Galarde se halla depositada una borrega blanca, cornuda, señalada, aguzada por detrás en la oreja derecha y muesco por delante en la izquierda hendida y marca de pez; un borriño blanco ojinegro, cornudo, con remisaca y muesco por detrás en la oreja derecha, y en la izquierda muesco por delante.

Lo que se hace público para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo de los referidos animales en referida Alcaldía.

Burgos 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En Puentedura se halla depositada una vaca de pelo pardo, con atadura enrollada a los cuernos, que fué recogida el día 16 del actual.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo de referido semoviente en la Alcaldía de citada localidad.

Burgos 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Presidente de la Junta Administrativa de Alarcia comunica haberse encontrado en este pueblo

una oveja blanca, cerrada, despuntada en la oreja derecha, y con remisaca en la oreja izquierda por delante.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo de la misma en referida localidad.

Burgos 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Cornudilla comunica que el día 12 de los corrientes desapareció de la dula de dicho pueblo una yegua propiedad de Camilo Fernández Llanos, de las siguientes señas: un metro treinta centímetros de alzada, capa negra, con una estrella pequeña en el frontis, desherrada de las cuatro extremidades, cerrada, con cabezada de tela trenzada, roncal rodeado al cuello y cola cortada.

Lo que se publica para que quien conozca su paradero pueda dar cuenta del mismo al vecino antes citado.

Burgos 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Villarcayo

El Sr. Juez instructor, nombrado por la Comisión de incautaciones de bienes de la provincia de Burgos, para la tramitación de los expedientes sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que haya lugar a exigir, con arreglo al Decreto número 108 y Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, a los inculcados Santiago Prado Barceña y Manuel López Negrete, vecinos de Villarcayo, el último del agregado Bocos, ambos en ignorado paradero, ha acordado por providencia de hoy, que por edictos,

que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se cite y requiera a dichos inculpados, para que en el plazo improrrogable de ocho días hábiles, siguientes a la inserción de los edictos en los expresados periódicos oficiales, comparezcan, personalmente o por escrito, ante

este Juzgado instructor, a fin de que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente; con cuyo requerimiento se da cumplimiento al artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último.

Villarcayo 31 de enero de 1938.
=Segundo Año Triunfal.=El Se-

cretario del Juzgado instructor, José María de Mena.

Vitoria

Tejedor Moral Juan a) Tudela Chico, hijo de Marcos y de Paula, natural de Tudela de Duero (Valladolid), de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado última-

mente en Valladolid, procesado por esta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 14 de febrero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Juez de Instrucción, José Ojeda.

Sección provincial de Estadística de Burgos

BROMATOLOGÍA

4.º trimestre de 1937

Servicios prestados en el Matadero de Burgos

MESES	BUEYES Y VACAS		TERNERAS		LANARES		CERDA		CABRÍO		TOTALES	
	Núm.	Kilogramos	Núm.	Kilogramos	Núm.	Kilogramos	Núm.	Kilogramos	Núm.	Kilogramos	Reses	Kilogramos
Octubre	571	129.068	1023	46.534	7467	94.306	155	15.097	4	104	9.220	285.109
Noviembre	611	138.853	812	39.417	7531	95.411	189	19.153	»	»	9.143	292.834
Diciembre	630	148.177	516	24.800	4401	54.762	134	12.950	1	12	5.682	240.701
TOTALES	1812	416.098	2351	110.751	19399	244.479	478	47.200	5	116	24.045	818.644

METEOROLOGÍA

4.º trimestre de 1937

Resumen de observaciones

MESES	BARÓMETRO		TERMÓMETRO				PSICRÓMETRO		ANEMÓMETRO		PLUVIÓMETRO			DÍAS		
	Altura media.	Oscilación extrema.	Temperatura media.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Oscilación extrema.	Humedad relativa media.	Tensión media.	Dirección dominante del viento.	Velocidad media, por día, en kilómetro.	Lluvia total en milímetros.	Días de lluvia.	Días de nieve.	Despejados	Nubosos.	Cubiertos.

B U R G O S

Octubre	689'5	25'9	11'0	21'0	1'8	17'5	80'3	7'67	SW y NE	203	208'3	22	»	3	8	20
Noviembre	687'0	23'1	8'6	16'6	0'2	11'2	80'0	7'10	S W	187	102'2	18	»	»	8	22
Diciembre	667'9	25'5	2'3	10'4	11'0	11'8	89'0	4'96	SW y NE	368	85'6	9	5	3	5	23

L A V I D

Octubre	691'9	»	11'6	22'3	0'2	22'5	72	7'8	W	265	48'8	11	»	5	20	6
Noviembre	692'2	»	6'8	15'2	1'8	17'0	78	6'5	S W	330	39'5	10	»	5	18	7
Diciembre	690'3	»	4'0	11'2	7'9	19'1	83	6'0	N W	205	52'0	12	6	6	17	7

Burgos 12 de febrero de 1938.—El Jefe provincial de Estadística, Andrés Cerdán.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, los padrones referentes a los arbitrios de rodaje o arrastre (tracción animal), solares sin edificar y carruajes de lujo (tracción animal), se pone en conocimiento del público, que dichos padrones quedan expuestos en la Sección de arbitrios municipales, sita en el piso 2.º, del edificio propiedad del Circulo de la Unión, durante quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos

produzcan las reclamaciones pertinentes.

Pasado dicho plazo de tiempo, se procederá al cobro de las cuotas señaladas.

Burgos 18 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento de Pancorvo.

Ignorándose el paradero del mozo Félix Fernández Monterrubio, hijo de Heliodoro y Victorina, natural de esta villa, nacido el 12 de diciembre de 1919, perteneciente al reemplazo de 1940, se le cita por el presente anuncio para que hasta el día 10 de marzo próximo comparezca ante esta Alcaldía con objeto de ser clasificado y verificar la in-

corporación a filas cuando así se disponga por la Superioridad

Pancorvo 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Federico España.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera

Ignorándose el domicilio de los mozos Angel Lamo Cuesta y Abilio González Benito, naturales de esta villa, nacidos el 1.º de octubre y 9 de abril del año 1919, pertenecientes al reemplazo de 1940, el primero hijo de Justo y Micaela, y el segundo, de Santiago y Nicanora, y hallándose comprendidos por lo que respecta al mozo Abilio en el llamamiento a filas del 10 al 18 del próximo marzo, se les cita por el presente anuncio para que a la mayor urgencia se presenten en este Ayuntamiento para proceder a su filiación y formación del expedien-

te individual e incorporación a filas el 11 de marzo en la Caja de Recluta de Burgos, número 36 y de no presentarse se formará el expediente de prófugos.

Hontoria de la Cantera 15 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan García.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220